

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	729
RADICADO:	05001311000420200028900
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	FREDY ALEXANDER LONDOÑO BEDOYA
DEMANDADO	PAULA CAROLA CASTRILLÓN CASTAÑO
MENOR	L.L.C. NUIP. 1.033.190.671
DECISIÓN	FIJA FECHA ADN

Atendiendo a la información allegada por la parte demandante, con el fin de impulsar el presente proceso se fijará fecha para práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN en el LABORATORIO GENES de Medellín, ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com , el día 20 de abril de 2023 a las 10:00 A.M. con la finalidad de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre la menor de edad L.L.C. NUIP. 1.033.190.671 y FREDY ALEXANDER LONDOÑO BEDOYA.

A dicha prueba se deben presentar las siguientes personas: FREDY ALEXANDER LONDOÑO BEDOYA, PAULA CAROLA CASTRILLÓN CASTAÑO y L.L.C. NUIP. 1.033.190.671, con sus respectivos documentos de identificación, y se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

Para el efecto el presente auto se remitirá por parte del despacho al citado laboratorio.

Se pone de presente a la parte demandante que el Laboratorio de Genética tiene establecido su procedimiento para el costo de la pericia el cual deberá asumir la parte demandante, y para ello deberá previamente comunicarse al laboratorio en mención con el fin de que pueda realizar el pago y que se haga efectiva la toma de las muestras.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBA GENÉTICA DE ADN en el LABORATORIO GENES de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com , el día 20 de abril de 2023 a las 10:00 A.M. con la finalidad de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre la menor de edad L.L.C. NUIP. 1.033.190.671 y FREDY ALEXANDER LONDOÑO BEDOYA.

A dicha prueba se deben presentar las siguientes personas: FREDY ALEXANDER LONDOÑO BEDOYA, PAULA CAROLA CASTRILLÓN CASTAÑO y L.L.C. NUIP. 1.033.190.671, con sus respectivos documentos de identificación, **y se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

2

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.